



**SECRETARIA.** - Chaparral Tolima, 05 de octubre de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, doce de octubre de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2017-00354-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 <a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co">notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co</a>
Demandada: AIBER JARAMILLO DUCUARA. C.C. 14.278.280 Sin correo electrónico.

El doctor DIEGO ALEJANDRO GUZMAN MONTOYA, representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, confiere poder al doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO para que solicite la terminación del presente proceso, por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés aportados con la demanda; el apoderado en mención firma la solicitud en señal de asentimiento.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

**RESUELVE:**

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO, para actuar como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES** objeto del mismo.
3. **DESGLOSESE**, los pagarés y hágase entrega de los mismos a la parte demandada.
4. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.
5. En firme este auto, archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,  
  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 173, hoy 13 de octubre de 2022.  
La secretaria,  
  
ARCENIS RAMIREZ.